



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

| |
|---|
| 1. Miembro que notifica: <u>PERÚ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): |
| 2. Organismo responsable: Ministerio de la Producción - PRODUCE Calle Uno Oeste N° 60- Urb. Corpac – Lima 27 Te; (+51-1)616-2222, Ext. 3130 y 3132 Email: dn@produce.gob.pe |
| 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de: |
| 4. Productos abarcados (código del SA o líneas arancelarias nacionales. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Todos los productos industriales manufacturados sujetos a reglamentos técnicos |
| 5. Datos del documento notificado (título, número de páginas e idioma(s), medio de acceso): Proyecto de Decreto Supremo que deroga el Decreto Supremo N° 017-2005-PRODUCE, Decreto Supremo que crea el Registro de Organismos de Evaluación de la Conformidad Autorizados y dicta otras disposiciones (04 página(s), en español). Enlace al documento notificado y/o información de contacto del organismo o autoridad que puede facilitar una copia del documento notificado previa petición: https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/6881991-215-2025-produce http://extranet.comunidadandina.org/sirt/public/buscapalavra.aspx http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/notificaciones/Publico/FrmBuscador.aspx |
| 6. Descripción del contenido: Proyecto de Decreto Supremo que tiene por objeto derogar el Decreto Supremo N° 017-2005-PRODUCE, que crea el Registro de Organismos de Evaluación de la Conformidad Autorizados y que establece un plazo de adecuación de un año, contado a partir del día siguiente de su publicación, con el fin de que los Organismos de Evaluación de la Conformidad que opten por continuar realizando dicha actividad, obtengan la acreditación correspondiente ante el Instituto Nacional de Calidad. |
| 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas, y protección del medio ambiente. |

| | |
|---|--|
| 8. Documentos pertinentes: Crean el Registro de Organismos de Evaluación de la Conformidad Autorizados. https://transparencia.produce.gob.pe/images/mype-industria/dgpar/regulaciones-industriales/DS-017-2005-PRODUCE-ROECA.pdf Notificaciones pertinentes: | |
| 9. Fecha propuesta de adopción: | Por determinar |
| Fecha propuesta de adopción y entrada en vigor: | A los doce (12) meses de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. |
| 10. Presentación de observaciones: Fecha límite para la presentación de observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> 60 días a partir de la fecha de notificación Datos de contacto del organismo o la autoridad encargados de dar trámite a las observaciones sobre la notificación de que se trate: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 1223 o 1239 Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe | |